

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección de Registro Civil de Nacimiento Rad.110014003053202200113

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de ley, la Juez resuelve:

1. Admitir la demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por Rosalba Tibaquicha de Ramírez, en calidad de progenitora del señor Jorge Alberto Ramírez Tibaquicha (q.e.p.d.).

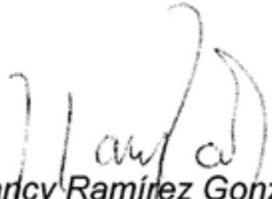
2. Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

2.1. Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.

2.2. Por secretaria OFIECESE a la NOTARIA OCTAVA (8°) DEL CIRCULO DE ESTA CIUDAD, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor Jorge Alberto Ramírez Tibaquicha (q.e.p.d.)

3.Reconocer personería jurídica al abogado Cristian Camilo Vargas Ramírez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - marzo - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria